Constancia secretarial (04/03/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 5 de marzo de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Interlocutorio
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2014 00195 00

Mocoa, Putumayo, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el plenario, destaca esta judicatura, que se ha recibido escrito signado por el demandado en el cual requiere se le autorice la entrega de los títulos judiciales que hasta la presente fecha se encuentran en custodia del juzgado, esto en razón a la decisión adoptada por este despacho mediante proveído del 16 de febrero de 2021 y por el acuerdo extraprocesal al que han llegado las partes respecto del cuidado y manutención de la alimentaria a partir del 15 de diciembre de 2020.

El juzgado encuentra de recibo las razones por las cuales se formula la presente solicitud, aclarando que, le serán autorizados los títulos judiciales pendientes por pagar que se encuentren generados a partir del 15 de diciembre de 2020, fecha desde la cual hay constancia de que la alimentaria se encuentra a cargo y bajo protección de su progenitor.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar el pago de los títulos judiciales generados a partir del 15 de diciembre de 2020 que se encuentren pendientes por cancelar en virtud de este proceso, en favor del señor Reiber Antonio Jiménez, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
643f9baf4a7666d630553be0e64f37903021c86f7a9b7c4d2f26926f44f93f5f
Documento generado en 04/03/2021 05:31:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica